

Ciudad de La Punta, 01 de octubre de 2014

VISTO:

Que el mes de octubre es el elegido a nivel internacional para conmemorar y llevar a cabo campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario unirse a la comunidad y sumarse a la toma de conciencia colectiva acerca de la responsabilidad que nos cabe a todos de contribuir a una vida más sana.-

Que desde hace ya algunos años, sectores de esta comunidad se adhieren a campañas de prevención de la salud, calidad de vida y actividades deportivas en pro de una vida saludable.-

Que desde el año 2010 la Ciudad de La Punta esta camino a Municipio Saludable bajo el lema “En La Punta Moverse Es Quererse” proyecto por el cual se promociona la práctica de la actividad deportiva en pos de la salud y en la prevención de enfermedades no trasmisibles como cardiovasculares, ambientales y de consumo.-

Que el espíritu de la presente ordenanza es proteger a los sectores más vulnerables de la comunidad, adhiriendo a la práctica de hábitos saludables, como son el deporte, caminatas, menos consumo de sal, alimentos para celíacos libres de TACC, menos consumo de alcohol y toda practica de actividad que coadyuve a una vida saludable;

Que el excesivo consumo de sal produce un incremento del riesgo de padecer infartos o accidentes cerebro-vasculares por lo que se hace necesario llevar a cabo campañas de concientización como el que lleva el gobierno de la provincia de San Luis bajo el lema “Menos sal, Mas vida”

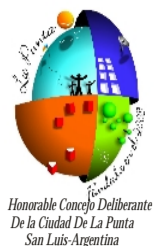
Que la ciudad de La Punta fue declarada por el Ministerio de Salud de la Nación como “Municipio Libre De Humo”

Que se hace necesario sensibilizar y concientizar a la población sobre los beneficios de adoptar una vida activa promoviendo la actividad física a través de caminatas, maratones, bicicleteadas, torneos.-

Que el lavado de manos con agua y jabón detiene la propagación de gérmenes multiresistentes y previene enfermedades.-

Que en octubre se conmemora el día mundial de la alimentación y que se propicia la adopción de prácticas saludables a través de acciones como huertas escolares y familiares, talleres de cocina saludable, merienda saludable en escuelas, talleres de manipulación de alimentos para escuelas, restaurantes y rotiserías.-

Que el día internacional del cáncer de mama se celebra el 19 de octubre y que tiene por objeto sensibilizar a la población general acerca de la importancia de esta enfermedad en el mundo.-



Que los distintos sectores de la comunidad se unen a los fines de realizar distintas actividades con el objeto de celebrar a partir del presente año, un OCTUBRE SALUDABLE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ART. 1º.- Declarar de interés público las actividades denominadas “OCTUBRE SALUDABLE” en la Ciudad de La Punta y establecer con carácter permanente las actividades tendientes a una vida sana a desarrollarse en la Ciudad todos los años en dicho mes.-

ART. 2º.- A los fines de la celebración de OCTUBRE SALUDABLE el mencionado mes, el Honorable Concejo Deliberante de La Ciudad de La Punta convocará a las organizaciones públicas y privadas e Instituciones en general a la realización de diferentes actividades que contengan los siguientes objetivos:

- Difundir mensajes en pro de una mejor calidad de vida.-
- Alertar a la población sobre los riesgos de la ingesta de alcohol, tabaco, estupefacientes, alucinógenos, y las denominadas drogas en general.-
- Trabajar con los distintos sectores de la población en la prevención de enfermedades cardiovasculares y enfermedades ambientales.-
- Promocionar la ingesta de alimentos saludables.-
- Promocionar la práctica de actividad física.-
- Prevenir los accidentes de tránsito mediante educación vial.-

ART. 3º.- Comuníquese y archívese.-